

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 13 de febrero de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N.º 10.672

Tirada de 500 ejemplares
Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.

H O R A R I O

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 538

TELEFONO Nº 14780

—
Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5365	24-1-79	Derogar a partir del 1º de enero de 1978 la Ley Nº 5058 de fecha 27 de octubre de 1976 - Canon de Riego	430
Nº 5371	5-2-79	Autorizar a los ejecutores de los planes de trabajos públicos y a Contaduría de la Provincia a efectuar hasta el 31-3-79 los saldos disponibles de las partidas ejercicio 1978	433
EDICTO DE MINA			
Nº 33365	— Marcos Marcelino Llampá		433
Nº 33281	— Juan Boutonet y Francisco Miguel Asensio		433
LICITACION PUBLICA			
Nº 33347	— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 4/79		433
Nº 33346	— Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 1/79		433
EDICTO CITATORIO			
Nº 33297	— Carlos Julio Eckhardt		433
Nº 33292	— Andrés Segundo Fiore		434
Nº 33291	— Pedro Damián Díaz		434

CITACION ADMINISTRATIVA**Pág.**

Nº 33367 — Héctor René Rodríguez Defrancesco	434
Nº 33340 — María Eugenia Meossi de Luna	434
Nº 33339 — Angel Francisco Sánchez	434
Nº 33338 — María Amelia Graca de Albuquerque	435

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 33370 — Azucena Saravia	435
Nº 33369 — Teresa Ochoa de Raspa	435
Nº 33362 — Gertrudis Lira	435
Nº 33360 — Julio César de la Cuesta	435
Nº 33359 — José Jorge Cafrune	435
Nº 33356 — Carolina Ursula Agueda Castellani de Harrison	435
Nº 33355 — Corregidor Pío	435
Nº 33354 — Taritolay Faustina	435
Nº 33353 — Solá Juan Carlos	435
Nº 33343 — Gutiérrez Gregoria o Vargas, Gregoria Gutiérrez de	436
Nº 33342 — Jara Lozano o Losano Joaquín	436
Nº 33309 — Ramona Pérez del Busto de Ramírez	436

REMATE JUDICIAL

Nº 33371 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº 45.745/76	436
Nº 33357 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Expte. Nº 66694/78	436
Nº 33331 — Por Efraín Racioppi, Juicio: D.S.A. vs. G.A.E., Expte. Nº 50925/78	436
Nº 33316 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Hoyos Nicolás y otros, Expte. 50763/78	437
Nº 33315 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Rauch Marcelo A. vs. Ibárguren María J. Zorregueta de, Expte. 52259/76	437

CITACION A JUICIO

Nº 33372 — Raúl Novoa y otros	437
-------------------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 33374 — Ríos Hermanos y otros	437
Nº 33349 — José Bracamonte	437

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 33375 — Otatti - Paz S. R. L.	438
---------------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33330 — Vinar Amoblamientos	439
--------------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 33364 — Banco Noar Cooperativo Limitado	439
--	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 33373 — Pedro Bettella e Hijos S. A., para el día 5-3-79	439
Nº 33366 — Club Deportivo Gral. Güemes, para el día 2-3-79	440

	Pág.
Nº 33363 — Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 23-2-79	440
Nº 33358 — Club Atlético Correos y Telecomunicaciones, para el día 25-2-79	440
Nº 33313 — Coro Polifónico de Salta, para el día 18-2-79	440
Nº 33310 — Establecimiento Cabas S.A.C.I.A., para el día 1-3-79	441

FE DE ERRATA

Nº 33376 — De la Edición Nº 10.666	441
--	-----

RECAUDACIONES

Nº 33378 — Del día 12-2-79	441
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 24 de enero de 1979

LEY Nº 5365

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-90348/78.

VISTO lo actuado en el Expte. Nº 34-90348/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en art. 5º de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase a partir del 1º de enero de 1978 la Ley Nº 5058 de fecha 27 de octubre de 1976.

Artículo 2º — Fíjense para el año 1978 los siguientes montos anuales por hectárea o fracción, conforme a las prescripciones de los incs. a) y b) del Art. 100º del Código de Aguas de Salta (Ley Nº 775), independientemente de las prorratas que establecen los Artículos 139º y 216º de dicho instrumento legal:

- a) Concesiones permanentes: el 100% del monto en dinero que corresponda para la zona que determina la planilla anexa a la presente ley;
- b) Concesiones eventuales: el 50% del monto en dinero que corresponda para la zona que determina la planilla anexa a la presente ley.

Para los años siguientes, el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, determinará los nuevos montos anuales, teniendo como base para fijar los mismos, las variaciones de los precios mayoristas agropecuarios del período enero a diciembre del año anterior u otros índices que considere representativos y convenientes.

Art. 3º — A los efectos de determinar el valor que corresponda al Canon de Riego Anual, se establecen las categorías para los Sistemas que se consignan en la planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 4º — El atraso en el pago del Canon de Riego por el término de seis (6) meses, motivará la suspensión de la concesión o reconocimiento otorgado, y el atraso por el término de doce (12) meses producirá la caducidad definitiva de los de-

rechos. El Poder Ejecutivo podrá considerar la ampliación de los términos en casos de fuerza mayor debidamente justificada y verificada.

Los plazos antes mencionados son perentorios y la mora se produce de pleno derecho.

En virtud de la aplicación de las penalidades anteriormente mencionadas, los caudales disponibles de agua, serán destinados a:

- 1º Ampliar las dotaciones de riego para el caso de suspensión de la concesión.
- 2º Otorgar nuevas concesiones en el caso de caducidad, a los pedidos no acordados y por prioridad, según la fecha de presentación ante la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 5º — Sin perjuicio de las sanciones previstas en forma especial por la Ley Nº 775, y por el Artículo 4º de la presente ley, se aplicarán los intereses, recargos, multas y actualización de créditos a favor del Estado, según las disposiciones previstas en el Código Fiscal de la Provincia de Salta, vigente a la fecha de incumplimiento o de la infracción.

Art. 6º — En los sistemas de riego en que los regantes se organicen por el sistema de consorcios, contribuyendo a la organización, mantenimiento, y mejora de aquellos, se invertirá hasta un treinta (30) por ciento del valor recaudado el año anterior en concepto de Canon de Riego, bajo la forma de estudios técnicos, utilización de máquinas, obras de riego, jornales, para ser destinados al cumplimiento de los planes de obras de los consorcios.

Art. 7º — El Ministerio de Economía, por intermedio de las Secretarías de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía, determinará anualmente la fecha de vencimiento y la forma de pago del Canon de Riego.

Art. 8º — Declárase a la presente Ley de Orden Público Provincial y derógase cualquier otra que se oponga a la presente.

Art. 9º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA

Müller

Davids

Coll

Gotta (Int.)

PLANILLA ANEXA Nº 1

Categoría	Canon Total \$/Ha.	Sistema
Especial	7.000	Ex-Sistema Nacional de Chicoana
Especial	7.000	Ex-Sistema Nacional de Cerrillos
Especial	7.000	Sistema El Encón - La Silleta
Especial	7.000	Intendencia Colonia Sta. Rosa
Primera	5.250	Intendencia de Aguas de la Capital
Primera	5.250	Intendencia de Aguas de Cnel. Moldes
Primera	4.900	Ex-Sistema Nacional de San Carlos
Segunda	3.850	Intendencia de Aguas de Orán - Tartagal
Segunda	3.850	Intendencia de Aguas de A. Saravia
Segunda	3.850	Intendencia de Aguas J. V. González
Segunda	3.850	Intendencia de Aguas de El Galpón
Segunda	3.850	Intendencia de Aguas de Cafayate
Segunda	3.850	Intendencia de Aguas de R. de la Frontera
Tercera	3.150	Intendencia de A. de San Carlos (no incluida en la anterior)
Tercera	3.150	Intendencia de Aguas de Cachi
Tercera	3.150	Dpto. Molinos y otras zonas Valles Calchaquíes
Promocional	1.750	Dpto. Iruya, Sta. Victoria, Los Andes, Quebrada del Toro, Zonas no accesibles p/caminos carreteros de La Viña
Tomas superficiales por Bombeo	350	
Aguas públicas subterráneas extraídas por Bombeo	175	

CUADRO COMPARATIVO DE CANON DE RIEGO AÑOS 1977 y 1978

1977 Canon Básico = 3.410 1978 Canon Básico = 3.500 A1 = B1 = 3.500;
 A2 = 1.400; B2 = 1.750; B3 = 350.
 A = Derecho de uso del agua
 B = Prestación del servicio (I)

Categoría	Canon Total 1977	Sistema	Composición P/1978	Canon total 1978
Especial	1,5 C.B. = 5.115	Ex-Sistema Nacional de Chicoana	A1 + B1 = 3.500 + 3.500 =	7.000
Especial	1,5 C.B. = 5.115	Ex-Sistema Nacional de Cerrillos	A1 + B1 = 3.500 + 3.500 =	7.000
Especial	1,5 C.B. = 5.115	Sistema El Encón - La Silleta	A1 + B1 = 3.500 + 3.500 =	7.000
Primera	1,0 C.B. = 3.410	Intendencia Colonia Sta. Rosa	A1 + B2 = 3.500 + 1.750 =	5.250
Primera	1,0 C.B. = 3.410	Intendencia de Aguas Capital	A1 + B3 = 3.500 + 350 =	3.850
Primera	1,0 C.B. = 3.410	Intendencia de A. Orán - Tartagal	A1 + B3 = 3.500 + 350 =	3.850
Primera	1,0 C.B. = 3.410	Intendencia de A. de A. Saravia	A1 + B3 = 3.500 + 350 =	3.850
Primera	1,0 C.B. = 3.410	Intendencia de A. de J. V. González	A1 + B3 = 3.500 + 350 =	3.850
Primera	1,0 C.B. = 3.410	Intendencia de A. El Galpón	A1 + B3 = 3.500 + 350 =	3.850
Primera	1,0 C.B. = 3.410	Intendencia de A. Cafayate	A1 + B2 = 3.500 + 1.750 =	5.250
Primera	1,0 C.B. = 3.410	Intendencia A. R. de la Frontera	A1 + B3 = 3.500 + 350 =	3.850
Segunda	0,6 C.B. = 2.046	Ex-Sistema Nacional San Carlos	A2 + B1 = 1.400 + 3.500 =	4.900
Segunda	0,6 C.B. = 2.046	Intendencia A. San Carlos (no incluida en el anterior)	A2 + B2 = 1.400 + 1.750 =	3.150
Segunda	0,6 C.B. = 2.046	Intendencia A. de Cachi	A2 + B2 = 1.400 + 1.750 =	3.150
Promocional	0,2 C.B. = 682	Dpto. Molinos y otras zonas Valles Calchaquíes	A2 + B2 = 1.400 + 1.750 =	3.150
Tomas superficiales por bombeo		Dpto. Iruya - Sta. Victoria, Los Andes, Quebrada del Toro, zonas no accesibles por camión	A2 + B3 = 1.400 + 350 =	1.750
Aguas públicas subterráneas extraídas por bombeo		10% de	A1	350
		5% de	A1	175

(I) Incluye servicio de tomeros, canalizaciones, mantenimiento de canales, Estudios de Ingeniería para mejorar los sistemas, Obras de Infraestructura necesarias para adecuar el sistema a las necesidades de la zona.

Salta, 5 de febrero de 1979

LEY Nº 5371

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el expediente Nº 61-27.324/78, y en uso de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso 1.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Autorízase a los organismos ejecutores de los Planes de Trabajos Públicos y a Contaduría General de la Provincia, a afectar hasta el 31 de marzo de 1979 en los saldos disponibles de las partidas presupuestarias del Ejercicio 1978, las realizaciones de obras producidas hasta dicha fecha.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.)

Müller

Solá Figueroa

Folloni (Int.)

Sansberro (Int.)

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33365

T. Nº 18701

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Marcos Marcelino Llampa, el 30 de diciembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de sal, denominada Silvina, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 9084-LI, la cual constará de una (1) pertenencia de veinte (20) hectáreas, que se describe así: se toma como punto de referencia (PR) el mojón esquinero "E" de la mina Carolina de propiedad de Boroquímica, y se mide 550 metros azimut 270º para llegar al punto de mina y extracción de la muestra, de donde se mide 320 metros azimut 281º y se ubica el punto de partida (P.P.) desde donde se mide 500 metros azimut 74º al esquinero 1; se mide 400 metros azimut 164º al esquinero 2; se mide 500 metros azimut 254º al esquinero 3 y finalmente cerrando la superficie de la pertenencia y volviendo al punto de partida (PP) y esquinero 4, se mide 400 metros azimut 344º. — Salta, 24 de febrero de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 7.500

e) 13, 22-2 y 6-3-79

O. P. Nº 33281

T. Nº 18632

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Juan Boutonet y Francisco Miguel Asensio, el 4 de abril de 1973, por Expte. Nº 8508-B, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, al que denominaron Río Cachi, con la siguiente ubicación: Partiendo como P.R. del esquinero noreste de la casilla de bombas de la mina Julia del Establecimiento Azufrero

Salta, se mide 7.000 m. az. 90º; luego 3.000 m. az. 180º para llegar al P.P. 1, desde allí se mide 200 m. az. 90º hasta 2; 750 m. az. 180º hasta 3; 1.200 m. az. 270º hasta 4; 450 m. az. 360º hasta 5; 1.000 m. az. 90º hasta 6 y finalmente 300 m. az. 360º hasta 1, cerrado de esta manera una superficie de 60 has. Esta mina se encuentra ubicada en un radio de 10 kms. de otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 22 de diciembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 7.500

e) 2, 13 y 22-2-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33347

F. Nº 4602

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/79

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79, para el día 1º de Marzo de 1979, a horas: 12, para la Adquisición de Módulo de Mostrador y Mostrador Caja. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 13594. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R.) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 12 y 13-2-79

O. P. Nº 33346

F. Nº 4601

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA**

**Estación Experimental Regional Agropecuaria
Salta**

LICITACION PUBLICA Nº 1/79

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de marzo de 1979 a las 10 horas, para el alquiler de un inmueble destinado a la Agencia de Extensión Rural Valle de Lerma, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, dotado de salón, 3 oficinas, baño, office o cocina y habitación de depósito, con una superficie mínima cubierta de 100 m2. (cien metros cuadrados).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, sito en Ruta Nº 9, Km. 1585, Cerrillos, Prov. Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 12 y 13-2-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33297

T. Nº 18642

Ref.: Expte. Nº 34-82257/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Carlos Julio Eckhardt, tiene solicitado otor-

gamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble rural denominado "Ranchillos", catastro Nº 1649 del Departamento de Orán, con una dotación de 105 ls./seg. a derivar del río San Francisco —margen derecha— por Desagüe del Talar, mediante sistema de bombeo. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de diciembre de 1978. — P.P. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R). - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S. - E. O. y A.

Imp. \$ 25.000

e) 6 al 19-2-79

O. P. Nº 33292

S/C. Nº 1709

Ref.: Expte. Nº 34-53141/74 y Agr. 17348/48, 14546/48 y 14093/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Andrés Segundo Fiore, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 30 Has. y 90 Has. de los catastros números 692 y 693 respectivamente, y 90 Has. con carácter Temporal-Eventual del catastro Nº 693, en el inmueble identificado como Fracción Finca "El Arenal" ubicado en el Departamento de Anta, con dotaciones de 15,75, 47,25 y 27,25 ls./seg a derivar del río Pasaje o Juramento —margen izquierda— por medio de un canal propio a reconstruir.

Las concesiones originales fueron solicitadas por expedientes Nros. 17348/48, 14546/48 y 14093/48 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo solicitado por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de enero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S. E. O. y A.

Sin cargo

e) 5 al 16-2-79

O. P. Nº 33291

S/C. Nº 1708

Ref.: Expte. Nº 34-2048/49.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Damián Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por usos y costumbres y con carácter Permanente y a

Perpetuidad una superficie de 7.203 m²., de la finca La Higuera, catastro Nº 313, ubicado en la localidad de Angastaco, Departamento San Carlos, con una dotación de 0,38 l./seg. a derivar del Río Angastaco —margen derecha— mediante una acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de enero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S. E. O. y A.

Sin cargo

e) 5 al 16-2-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 33367

S/C. Nº 1714

La Instrucción que atiende la causa administrativa que se tramita por Expte. Nº 42-3786/78, Sumario Administrativo s/Res. Nº 411/78 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza al señor Héctor René Rodríguez De-francesco, empleado de la Escuela de Música de la Provincia para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la presente notificación, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, sita en calle Vicente López 38, para que responda y ejercite sus derechos en el Sumario Administrativo que se le instruye por supuesto abandono de cargo. — Julio Eduardo Lazcano, Instructor Sumariante.

Sin cargo

e) 13 al 15-2-79

O. P. Nº 33340

F. Nº 4600

La Instrucción Sumaria que entiende en la causa administrativa surgente del Expte. Nº 42-3557/78, Res. Nº 468/78 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la presente publicación, a la señora María Eugenia Meossi de Luna, a presentarse por ante esta Instrucción a efectos de que haga prevalecer sus derechos y ejercite su defensa en la causa que le compete. Departamento Sumarios - Direc. Gral. de Adm. de Personal - Vicente López Nº 38 - Salta. — Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante - Dirección Gral. de Adm. de Personal.

Valor al cobro \$ 7.500

e) 9 al 13-2-79

O. P. Nº 33339

F. Nº 4599

La Instrucción Sumaria que entiende en la causa administrativa surgente del Expediente Nº 41-14.974/76 - Res. Nº 43/77 del Min. de Gob., Justicia y Educación, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la presente publi-

cación, al señor Angel Francisco Sánchez, a presentarse por ante esta Instrucción a efectos de que haga prevalecer sus derechos y ejercite su defensa en la causa que le compete. — Departamento Sumarios - Direc. Gral. de Adm. de Personal - Vicente López Nº 38 - Salta. — Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante - Dirección Gral. de Adm. de Personal.

Valor al cobro \$ 7.500 e) 9 al 13-2-79

O. P. Nº 33338 F. Nº 4598

La Instrucción Sumaria que entiende en la cau-

sa administrativa surgente del Expediente Nº 42-3594/78, cita y emplaza por el término de 10 días a partir de la presente publicación a la señora María Amelia Graca de Albuquerque a presentarse por ante esta Instrucción a efectos de que haga prevalecer sus derechos y ejercite su defensa en la causa que le compete. — Departamento Sumarios - Dirección Gral. de Adm. de Personal - Vicente López Nº 38 - Salta. — Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante - Direc. Gral. de Adm. de Personal.

Valor al cobro \$ 7.500 e) 9 al 13-2-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 33370 T. Nº 18707

Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Azucena Saravia (Expediente Nº 65.940/78) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Salta, 5 de diciembre de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 13 al 15-2-79

O. P. Nº 33369 T. Nº 18703

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Teresa Ochoa de Raspa, Expediente Nº 10.944/74, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 14 de noviembre de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 13 al 15-2-79

O. P. Nº 33362 T. Nº 18699

El doctor Luis Félix Costas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, en Expte. Nº 26.595/78 caratulado: "Sucesorio de doña GERTRUDIS LIRA, llama por el término de treinta días a acreedores y herederos a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 27 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 13 al 15-2-79

O. P. Nº 33360 T. Nº 18694

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR DE LA CUESTA, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expediente Nº 51.223/78. (Publíquese por tres días). — Salta, diciembre 15 de 1978. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33359 T. Nº 18695

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE CAFRUNE, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expediente Nº 15.292/78. (Publíquese por tres días). Salta, diciembre 7 de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33356 T. Nº 18690

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA URSULA AGUEDA CASTELLANI de HARRISON (Expte. Nº 32521/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, febrero 5 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33355 T. Nº 18691

El Juzgado Civil y Comercial 1ª Nominación en el Sucesorio de CORREGIDOR, PIO, Expte. 66.605/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, febrero 7 de 1979. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33354 T. Nº 18692

Juzgado Civil 1ª Nominación, en Sucesorio de TARITOLAY, FAUSTINA, Expte. 66.591/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, febrero 7 de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33353 T. Nº 18687

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación C. C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a

hacer valer sus derechos en Expte. Nº 55.698/78 "Sucesorio de SOLA, JUAN CARLOS" bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Salta, diciembre 26 de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33343

T. Nº 18680

La doctora Lilian Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Gregoria o Vargas, Gregoria Gutiérrez de - Sucesorio", Expte. Nº 14.879/78, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 1 de febrero de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 9 al 13-2-79

O. P. Nº 33342

T. Nº 18679

El señor Juez de Primera Instancia C. y C. de 2ª Nominación en los autos: "Jara Lozano o Lozano, Joaquín - Sucesorio", Expte. Nº 55.633/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 11 de diciembre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 9 al 13-2-79

O. P. Nº 33309

T. Nº 18655

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de RAMONA PEREZ DEL BUSTO DE RAMIREZ, Expte. 54604/78 que tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Salta, 2 de febrero de 1979. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Publicación 10 días en el Boletín Oficial.

Imp. \$ 14.000.

e) 7 al 20-2-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33371

T. Nº 18711

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1979 a horas 17,30 en mi oficina de remates de calle Caseros Nº 1856 procederé a rematar con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea de pesos 119.340: Un terreno ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, Pcia. de Salta y que le corresponde al demandado según título registrado a folio 355, libro 32, asiento 2 de la Dirección General de Inmuebles, Catastro Nº 3535. Descripción del Inmueble: Lote 7, Manzana b, Villa Lola. Extensión 15 metros de frente por 50

metros de fondo. Secc. A. Límites N. lote 9; Sur Ruta Nacional; Este Lote 6; Oeste Lote 8. Superficie total 750 mts.2, parcela 7. Terreno baldío sin ocupantes. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en autos B.L. c/H. y/o A.A. Ejecutivo, Expte. Nº 45.745/76.

Imp. \$ 14.100

e) 13 al 15-2-79

O. P. Nº 33357

T. Nº 18689

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Una máquina para centrar y armar puntos al calzado a funcionamiento neumático

Marca CADI

JUDICIAL SIN BASE

El día 16 de febrero del año 1979, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S. S. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados: "Zerda, Raúl Antonio vs. Las Condes S.A.I.", Ejecutivo, Expediente Nº 66.694/78. Secretaría de la doctora Marta M. Haddad. Remataré sin base una máquina para centrar y armar puntos al calzado accionamiento neumático, marca CADI Nº 33-1194 de nueve pinzas y cabezal retráctil en muy buen estado de conservación y funcionamiento. La mencionada máquina se encuentra en poder del depositario judicial señor Juan C. Soldano calle Miguel Ortiz Nº 433 en donde puede ser revisada por los señores interesados. El comprador abonará en el acto el precio total de la compra. Arancel del Martillero el 10 %. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 7.500

e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33331

T. Nº 18664

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

Valiosa Finca - Base \$ 23.800.000,00

El día 16 de febrero de 1979 a las 18 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, en los autos caratulados "D.S.A. vs. G.A.E.", Ejecutivo, Exp. 50925/78, procederé a rematar con la Base del Crédito Hipotecario de \$ 23.800.000,00, una valiosa finca de propiedad del demandado ubicada en el departamento de San Martín (Finca Corralito), distante aproximadamente a 40 kms. de Tartagal. Extensión 755 hectáreas, 1.512,50 metros cuadrados, Plano 992, Límites: Norte, lote de Pedro Torres; Sur, lote 4b, matrícula Nº 16414 camino de por medio; Este, lote 4, matrícula Nº 1967 de Carlos Gregorini; Oeste, el castigado matrícula Nº 18886 de Carlos A. López y otros, Catastro de origen Nº 16277, registrado en la Dirección

Gral. de Inmuebles (Orán) en libro 27 R. I. folio 48, Asiento 3, lote 4-a. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal: 30%, Comisión de ley, todo a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mejoras: cuenta con vivienda, sembradíos y montes a explotar. Efraín Racioppi, Martillero, Teléf. 11106.

Imp. \$ 23.500.

e) 8 al 14-2-79

O. P. Nº 33316

T. Nº 18658

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. que se le sigue a Hoyos Nicolás; Hoyos Dora A. Delgado de y Hoyos Nicolás Eufemio, Expte. Nº 50.763/78, remataré con base de \$ 341.980, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa de un inmueble baldío ubicado en calle Olavarría esquina Pasaje Domingo Matheu, Sección L, Manzana 97, Parcela 1 b, Matrícula 81785, Plano 6267. Antecedentes dominial: Libro 468, Folio 81, Asiento 2. Extensión: Fte. N. 16,46 m.; Fte. E. 6,46 m. Cdo. S. 20 m.; Cdo. O. 10 m. Ochava 5 metros. Límites: N. Pasaje Domingo Matheu; S. Parcela 2 a. Matrícula 64840 de Diego Roberto Ferrufino y parcela 2, Matrícula 64841 de Rosario Salazar; E. Calle Olavarría; O. Parcela 1 a, Matrícula 81784 de Gregorio Vicente Arnedo. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Ernesto V. Solá, Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 23.500

e) 8 al 14-2-79

O. P. Nº 33315

T. Nº 18666

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante inmueble desocupado - Sarmiento 1-7-9

El día 16 de febrero de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en autos: División de Condominio Rauch Marcelo Alberto vs. Ibarren María Julia Zorreguieta de, Expte. Nº 52.259/76, remataré con base de \$ 7.667.200, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 1-7-9, Sarmiento esquina Caseros individualizado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, según Nomenclatura Catastral como Dpto. de Capital, Sección H, Manzana 117, Parcela 10, Matrícula 5503. Medidas: Frente 14,15 m. sobre calle Caseros; Frente 12 metros sobre calle Sarmiento. Sección H, Manzana 117, Parcela 10. Señal:

30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260. Para mayores datos consultar al suscripto Martillero.

Imp. \$ 18.800

e) 8 al 13-2-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 33372

T. Nº 18712

El señor Juez doctor Julio Ovejero López, titular del Juzgado en lo Civil 1ª Nominación en los autos: "Cadenas Oros, Miguel - Cancelación de hipoteca", Expte. Nº 66.625/78, cita y emplaza a comparecer a juicio a las siguientes personas: Raúl Novoa, José Novoa, Antonio Zapag, Carmen M. Marcos, José J. López Iriarte y Antonio Ravichit, bajo el apercibimiento de que si dejaren de hacerlo se les nombrará al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días. — Salta, 6 de febrero de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 13 al 19-2-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33374

T. Nº 18710

En los autos "Agropecuaria Tartagal Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria c/Ríos Hnos." o Luis de los Ríos, Juan de los Ríos, Luciano de los Ríos y Francisco Alemán o Francisco Galarza s/Posesión Veinteñal, Expte. Nº 55.613/78, que tramita por ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., se ha dispuesto citar a "Ríos Hermanos", Luis de los Ríos, Juan de los Ríos, Luciano de los Ríos y Francisco Alemán o Francisco Galarza, sus herederos o sucesores, para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designará al Defensor Oficial. Salta, 12 de febrero de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 5.600

e) 13 al 16-2-79

O. P. Nº 33349

T. Nº 18682

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Quinta Nominación, en autorización supletoria solicitada por Angélica Ruiz de los Llanos de Bracamonte, en Expediente Nº 32.332/78, respecto a la venta del inmueble catastro Nº 27.649, Sección "B", Manzana 49c; cita a don JOSE BRACAMONTE a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse esta acción sin su intervención. Salta, 8 de febrero de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 2.800

e) 12 y 13-2-79

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 33375

T. Nº 18708

ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS DOS. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los cinco días de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mí RAUL JOSE GOYTIA, Escribano titular del Registro veintitrés, comparecen los señores JUAN CARLOS OTATTI, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.928.347, de 33 años de edad, casado con Celia Gloria Calderón, arquitecto y MARCELO DOMINGO PAZ, argentino, Libreta de Enrolamiento número 8.176.769, de 32 años de edad, soltero, abogado, ambos domiciliados en esta ciudad de Salta en calle Pueyrredón Nº 349, Departamento "A" 3, y en Zuviría Nº 492, respectivamente, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y convienen en formalizar la constitución de una sociedad comercial sujeta a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: A partir del día primero de noviembre en curso, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato y por el término de diez años, queda constituida entre los suscriptos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal la realización de proyectos, la dirección y la ejecución, por sí o por terceros, de todo tipo de obras civiles e industriales, utilizando al efecto, cualquier clase de materiales de construcción, y muy especialmente, la madera, elaborada o no, así como su elaboración e industrialización, la compra y venta, adquisición o transferencia, por cualquier otro medio de toda clase de materiales y demás bienes necesarios a aquellos fines, e incluso, inmuebles; podrá también dedicarse a la explotación forestal para la industrialización de sus productos, así como a comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones de todos los elementos necesarios o convenientes a los fines expuestos. — SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación de "OTATTI-PAZ S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, con sede en calle Leguizamón Nº 472. Podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — TERCERA: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), dividido en mil cuotas de Diez mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la proporción y forma siguiente: el doctor Marcelo Domingo Paz, suscribe Setecientos cincuenta cuotas que integra totalmente, aportando a la sociedad el inmueble ubicado en el Barrio La Floresta de esta ciudad, con frente al antiguo camino a Tucumán, designado como Parcela uno, Matrícula ochenta y ocho mil quinientos treinta y uno (88.531) en el plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles con el número 6767, con una superficie de una hectárea seis mil quinientos noventa y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y cuya nomenclatura catastral es: Parcela uno, Manzana Ciento noventa y nueve, Sección "V", Catastro 88.531, y que le correspondió por compra al señor Armando Gabriel Orce, en escritura autorizada por el suscripto escribano de fecha veinti-

tiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, número 865, e inscripta hoy en Folio Real Cédula Parcelaria Matrícula número ochenta y ocho mil quinientos treinta y uno de la Sección "V", Manzana ciento noventa y nueve, Parcela uno del Departamento Capital, por su parte, el arquitecto Juan Carlos Otatti, suscribe las Doscientas cincuenta cuotas restantes integrándolas totalmente en este acto, con el aporte de los demás bienes que se detallan en el inventario adjunto certificado por el Contador Público Nacional Alberto Ramón Boggione, quien certifica, además, que los valores asignados a todos los bienes constitutivos del aporte son reales. El importe de integración de dinero efectivo se depositará y acreditará en oportunidad de solicitarse la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. — CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Juan C. Otatti y Marcelo D. Paz, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, debiendo estampar su firma particular bajo la denominación social. Tendrán todas las facultades necesarias para el debido cumplimiento del objeto social, y en especial las siguientes: tomar dinero prestado de las instituciones financieras o bancarias, sea en forma directa, sea mediante operaciones de descuento o adelantos en cuenta corriente, librar, endosar y negociar de cualquier modo, pagarés, letras de cambio, cheques y todo otro papel de comercio, girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos, constituir prendas, retirar dinero, títulos y demás valores depositados o que se depositen en adelante a la orden o a nombre de la sociedad, así como cederlos o transferirlos, contratar locaciones de servicios, de obras, o de cosas, hacer manifestaciones de bienes; otorgar poderes para asuntos judiciales. No podrán otorgar fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros, sino sólo en los casos en que la sociedad estuviere interesada. Para adquirir o enajenar inmuebles o constituir sobre ellos cualquier derecho real, deberán actuar y firmar conjuntamente, así como para designar administradores o factores con delegación, aunque fuere parcial, de las facultades enunciadas en la presente cláusula. — QUINTA: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo de socios que representen la totalidad del capital, debiendo estarse a lo previsto en la ley si mediare oposición. — SEXTA: Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes para tratar la marcha de la sociedad o decidir sobre alguna cuestión que consideren de interés. Todos los casos de discrepancias cuya forma de solución no esté prevista en la ley, serán sometidos a la decisión de amigables componedores designados uno por cada parte y facultados para nombrar un tercero dirimente, si fuere necesario, el laudo de los mismos será inapelable. El procedimiento de los amigables componedores se seguirá en todos los supuestos de conflicto entre los socios. — SEPTIMA: El presente contrato se celebra en consideración del aporte que, consistente fundamentalmente en su trabajo profesional, hace el archi-

tecto Otatti, quien en consecuencia estará obligado a prestar atención personal y permanente a los negocios de la sociedad, atención que será facultativa para el socio, doctor Paz. Ninguno de ellos podrá dedicarse por cuenta propia ni ajena a negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad. — OCTAVA: Anualmente, al treinta y uno (31) de octubre, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los de comprobación, que podían formularse a pedido de cualquiera de los socios, en cualquier momento. La confección de los mismos deberá ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen en la materia, se entenderán aprobados, si no fueren firmados u observados dentro de los treinta días posteriores a su terminación. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el (20) veinte por ciento del capital social, el resto de las mismas se distribuirá entre los socios en partes iguales. — NOVENA: En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación por los gerentes de común acuerdo y conforme a las previsiones contenidas en el decreto ley 19.550 de "Sociedades". — DECIMA: Esta sociedad podrá transformarse, de común acuerdo entre los socios, en una Sociedad Anónima, o en otra de la naturaleza que los socios vieren conveniente. Y el doctor Marcelo Domingo Paz, continúa diciendo, que como aporte de capital transfiere el inmueble individualizado en la cláusula tercera, a favor de "OTATTI-PAZ S.R.L.". — CERTIFICADOS: por los certificados producidos que incorporo se acredita que no hay inhibición, que el dominio subsiste sin modificación y sin gravamen, que no se adeuda por Contribución Territorial, llevando el de Dirección General de Inmuebles el número 9.406 de fecha 9 de noviembre del corriente año. De Beneficios Eventuales se retiene la suma de dieciocho mil setenta y dos pesos (\$ 18.072 - Ley 18.188).

Leída y ratificada la firman de conformidad los comparecientes por ante mí que doy fe. Está redactada en dos hojas de papel simple con la reposición de ley correspondiente y sigue a la que con el número anterior termina al folio 1855, doy fe.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo

la publicación de la presente copia. — Secretaría, 12 de febrero de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 27.644

e) 13-2-79

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 33330

T. Nº 18665

Marta Lafuente, Escribana Pública Nacional, con oficinas en Florida 550, Salta, hace saber que AMELIA WALDA BUNETTA PEREZ de NAZR transfiere el activo y pasivo de su negocio "VINAR AMOBLAMIENTOS", como aporte constitutivo de VINAR AMOBLAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

Imp. \$ 6.000

e) 8 al 14-2-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 33364

T. Nº 18700

Crédito Popular del Norte, con domicilio en calle Buenos Aires 72 (S. M. de Tucumán); Caja de Créditos Tucumana, con domicilio en calle Buenos Aires esq. Crisóstomo Alvarez (S. M. de Tucumán); Cooperativa del Comercio, con domicilio en calle Crisóstomo Alvarez Nº 651 (S. M. de Tucumán); Las Piedras Cooperativa de Crédito, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 117 (S. M. de Tucumán) y la Cooperativa de Crédito Salta Ltda., con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 63/65 de la ciudad de Salta, anuncian su fusión propiamente dicha resultando de la misma la entidad denominada BANCO NOAR COOPERATIVO LIMITADO, con domicilio en calle Buenos Aires esq. Crisóstomo Alvarez de la ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán.

Las oposiciones se reciben en calle Buenos Aires esq. Crisóstomo Alvarez de la ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán y 20 de Febrero Nº 63/65 de la ciudad de Salta - Provincia de Salta, donde se encuentran a disposición de los acreedores sociales los respectivos Balances Especiales de Fusión.

Mario S. Banchik
Secretario

Jaime Kremer
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 13 al 19-2-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33373

T. Nº 18713

PEDRO BETTELLA E HIJOS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas de Pedro Bettella e Hijos S.A., en primera y segunda convocatoria conforme a los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el

día 5 de marzo de 1979, a horas 9, en el local de la Sociedad, sito en calle General Güemes Nº 150 de esta ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al 6º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1977 y aprobación gestión Directorio.

2º Consideración distribución resultado del ejercicio y resultados acumulados.

3º Consideración remuneraciones Directorio y Síndico, con tratamiento del caso previsto en el tercer párrafo del Art. 261 de la Ley 19550/72.

4º Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes conforme a la Ley 19742/72 y su inclusión en el Balance General cerrado el día 31 de diciembre de 1977.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500.

e) 13 al 19-2-79

O. P. Nº 33366

T. Nº 18702

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Deportivo General Güemes de acuerdo al Art. 39 de los estatutos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1979 a horas 21 en Pasaje Anta 1743 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la memoria anual.

3º Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.

4º Elección de autoridades.

Carlos O. Peyrano
Secretario

José Emilio Pico
Presidente

Nota: la asamblea se realizará después de una hora de tolerancia, con el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.000.

e) 13-2-79

O. P. Nº 33363

T. Nº 18698

CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

Asamblea General

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 del presente a horas 20,30 en la Sede de la Institución, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Discutir, aprobar o rechazar los balances y memorias del ejercicio pasado.

2º Aprobar o desaprobar el informe del Organó de Fiscalización.

3º Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Carlos A. Hinojosa
Secretario

Leonardo Morales
Presidente

Nota: Transcurrido media hora de la citación, la Asamblea se realizará con los socios presentes (Art. 58). Los libros de tesorería se encuentran a disposición de los Sres. Asociados (Art. 59).

Imp. \$ 2.000.

e) 13 y 14-2-79

O. P. Nº 33358

T. Nº 18696

CLUB ATLETICO CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 del actual a horas 10.30 en su sede social ubicada en calle Urquiza número 945 Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura acta anterior.

2º) Unificación institucional con el "Club Joaquín Castellanos".

3º) Autorización para la venta de la propiedad inmueble.

4º) Designar dos socios para suscribir el acta.

Oscar Daniel Fadell
Secretario

Dr. Luis Gómez
Presidente

Imp. \$ 2.000

e) 12 y 13-2-79

O. P. Nº 33313

S/C. Nº 1710

CORO POLIFONICO DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social (Art. 55 y concordantes) convócase a las socias/os de la Institución a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de febrero del cte. a las 10,30 horas en la sede de la entidad, de Zuviría Nº 246, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del acta de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos socias/os para suscribir la misma.

3. Homenaje a socios fallecidos.

4. Consideración de la memoria, balance general e informe del Organó de Fiscalización.

5. Renovación de la comisión directiva por terminación de mandatos de sus miembros, en

los siguientes cargos: Vicepresidente (Nelly A. de Blasco) 2 años; Prosecretaria (Pilar Moncau) 2 años; Protesorero (Carlos Rivero) 2 años; Vocales titulares 1º, 3º y 5º (Boris Latnik, Katty Onaga y Gustavo Wierna respectivamente) 2 años; Vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º (David Cohen, Cecilia del V. Ríos, Blanca G. de Hernández, Carmen F. de Suárez, María Cristina Bensi y Manuel C. Fernández) 1 año; Organó de Fiscalización un miembro titular (Luis G. Escudero) y tres suplentes (Alberto González Lobo, Mario Blasco y Néstor Bouhid respectivamente) 1 año.

Salta, febrero de 1979

Jorge Nicolás Sauma
Presidente

Carmen Rosa Asensio de López
Secretaria

Art. 64. — La Asamblea es el más alto organismo del Coro Polifónico de Salta, quedará legalmente constituida con la tercera parte de sus asociados. Si transcurrida una hora de la fijada para la apertura de la Asamblea no hubiese este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Sin cargo

e) 8 al 14-2-79

O. P. Nº 33310

T. Nº 18654

ESTABLECIMIENTO CABAS S.A.C.I.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas de "Establecimiento Cabas S.A.C.I.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Güemes Esq. 25 de Mayo de Metán, Prov. de Salta, el día 1 de marzo de 1979, a horas 10 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º Celebración contratos efectuados con Señores Directores.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas de "Establecimiento Cabas S.A.C.I.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio so-

cial, calle Güemes Esq. 25 de Mayo de Metán, Prov. de Salta, el día 1 de marzo de 1979, a horas 11 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos, Revalúo Contable Ley 19742, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1978.
- 3º Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Sindicatura.
- 4º Remuneración al Directorio considerando atribuciones especiales y remuneración a la Sindicatura.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 18.200.

e) 7 al 13-2-79

FE DE ERRATA

O. P. Nº 33376

FE DE ERRATA

(Errores de Imprenta)

Boletín Nº 10.666. Fecha: 5-2-79. Pág. 353, Donde dice: Sección Administrativa. Edicto Citatorio. O. P. Nº 33292 - S/C. 1709 ... con dotaciones de 15,75 - 47,25 y 27.25 ls/seg. Debe decir: ... y 47,25 ls/seg.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 13-2-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33378

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 3.825.644
Recaudación del día 12-2-79	\$ 205.158
TOTAL	\$ 4.030.802

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION